

OFERTA COMERCIAL BRINK'S DE COLOMBIA S.A.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES INTEGRAL CON MÁQUINAS INTELIGENTES BRINK'S COMPLETE - DIGITAL RETAIL SOLUTIONS – SMART SAFE

Anexo 2. Términos y Condiciones

1. Transporte de valores

1.1 Recolección de máquinas inteligentes

La programación de la recolección de los valores contenidos en las máquinas inteligentes será responsabilidad de BRINK'S y se efectuará con un día de antelación cuando la máquina alcance o supere el setenta por ciento (70%) de su capacidad, tanto en saldo como en número de billetes. Los servicios de recolección se realizarán dentro del horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m.

El tiempo máximo de espera de la tripulación en cada Punto de Instalación será de diez (10) minutos, contados a partir de la entrega del carné por parte del empleado del proveedor al personal del Punto de Instalación. Si por causas atribuibles al CLIENTE no se pudiere efectuar la recolección, BRINK'S queda facultada para cobrar el valor correspondiente a la parada fallida.

1.2 Recolección de moneda

El servicio se prestará bajo los siguientes parámetros:

- a) Entrega y Empaque: EL CLIENTE entregará el efectivo (moneda) debidamente empacado en unidades de carga bajo el estándar "Cargamentos Clara y Firmemente Sellados".
- b) Cantidad Máxima de Ítems: EL CLIENTE deberá tener lista la remesa para su entrega, con un máximo de diez (10) ítems de moneda. Si se excede este límite, deberá solicitar el servicio especial de recolección de moneda a través de las líneas de atención dispuestas por BRINK'S (Línea Nacional 018000411777 – 3009131353).
- c) Elementos de Remesa: Los elementos requeridos para el empaque de moneda no están incluidos en la tarifa integral y deberán solicitarse al Centro de Atención al CLIENTE de BRINK'S.
- d) Condiciones de Transporte: El transporte exclusivo de moneda se realizará conforme al empaque estándar definido por el Banco de la República. Los cargamentos serán trasladados en las mismas condiciones en que fueron recibidos hasta los cuartos de proceso de BRINK'S.
- e) Capacitación: BRINK'S capacitará al CLIENTE en el diligenciamiento del Documento Único (DU), dado que la moneda será procesada y certificada directamente al fondo del CLIENTE y/o a la entidad financiera previamente designada por éste.

BRINK'S no cobrará al CLIENTE el costo fijo de transporte por los servicios de recolección de moneda que se ejecuten de manera simultánea con la recolección de la máquina inteligente. Todo servicio de recolección realizado de forma independiente a la recolección de la máquina estará sujeto al cobro de la tarifa plena pactada.

Para la alineación de ambos servicios, BRINK'S ofrece las siguientes alternativas:

- **Alternativa 1:** Previa autorización del CLIENTE, BRINK'S programará la recolección de moneda en paralelo con la recolección de la máquina inteligente, de manera que cada recolección de máquina incluya la recolección de moneda.
- **Alternativa 2:** Si el CLIENTE presenta acumulación esporádica de moneda, podrá solicitar el servicio de recolección a través de las líneas 018000411777 – 3009131353, el cual se realizará en la próxima recolección de la máquina.

El CLIENTE podrá solicitar o cancelar servicios adicionales de recolección de moneda con al menos un (1) día de antelación, dentro del horario de 07:00 a.m. a 07:00 p.m., a través de los canales habilitados por BRINK'S.

1.3 Servicio de entrega de cambio

El servicio se prestará bajo los siguientes parámetros:

- a) Elementos de Remesa: Los elementos requeridos para la remesa de moneda no están incluidos en la tarifa integral y deberán solicitarse al Centro de Atención al CLIENTE de BRINK'S.
- b) Cobro por Servicio: BRINK'S no cobrará al CLIENTE el costo fijo de transporte por los servicios de cambio que se ejecuten de manera simultánea con la recolección de la máquina. Si el CLIENTE solicita el servicio de cambio en una frecuencia distinta o no alineada con la recolección de la máquina, BRINK'S aplicará la tarifa plena pactada.

- c) Disponibilidad de Fondos: EL CLIENTE deberá mantener un fondo de cambio con suficientes combos para cubrir la demanda semanal, asegurando que cada combo esté listo y armado cuando sea requerido para el siguiente día.

Con el fin de coordinar los servicios de recolección de máquina y cambio, BRINK'S ofrece las siguientes alternativas:

- **Alternativa 1:** BRINK'S informará diariamente, de lunes a viernes, vía correo electrónico a las 2:00 p.m., los servicios de recolección de máquina programados para el día siguiente (incluyendo fines de semana y días posteriores a festivos), a fin de que EL CLIENTE pueda solicitar el servicio de cambio a través de la línea nacional 018000411777 – 3009131353.
- **Alternativa 2:** BRINK'S pondrá a disposición del CLIENTE un formulario digital (FORMS) para registrar solicitudes de servicio de cambio, indicando ubicación y número de ítems a entregar. Dicho servicio será programado por BRINK'S y ejecutado en la siguiente recolección de la máquina.

1.4 Certificaciones – Recolectores de Valores

Posterior al proceso de recolección y conteo en los cuartos de procesamiento, BRINK'S enviará al CLIENTE la certificación del conteo de valores en formato PDF, vía correo electrónico, a las direcciones autorizadas, antes de las 10:00 a.m. del día hábil siguiente.

Las novedades detectadas se reportarán en la certificación correspondiente al día hábil siguiente, indicando el Punto de Instalación afectado. BRINK'S será responsable por novedades relacionadas con falsos, sobrantes y faltantes del efectivo depositado mediante el validador, mientras que EL CLIENTE asumirá responsabilidad por las novedades derivadas de depósitos bajo la modalidad "Dice Contener".

Ante cualquier inconsistencia en la certificación, EL CLIENTE deberá reportarla dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su expedición; vencido este plazo, los valores certificados se considerarán aceptados. BRINK'S responderá a las novedades dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del reporte. El horario de atención será de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.

1.5 Solicitud Adicional de Prestación del Servicio de Transporte de Valores

EL CLIENTE podrá solicitar la prestación de servicios de transporte de valores en los cuales actúen como remitentes o depositarios personas distintas al CLIENTE, siempre que exista una relación jurídica que justifique la necesidad del transporte. BRINK'S evaluará cada solicitud considerando las condiciones operativas y de seguridad, y acordará con EL CLIENTE el sistema operativo y las tarifas aplicables. En todo caso, EL CLIENTE asumirá frente a BRINK'S la responsabilidad por cualquier acto ejecutado por dichas personas que afecte los valores transportados o resulte perjudicial para BRINK'S.

1.6 Recolección física de valores y Procesamiento de valores

Los valores contenidos en la máquina serán recogidos por BRINK'S conforme al siguiente procedimiento:

- **Agendamiento:** El servicio de recolección física será programado por BRINK'S en función del efectivo acumulado en la máquina (saldo y/o número de billetes), garantizando como mínimo una recolección quincenal.
- **Verificación de Identidad:** Al momento de la llegada de la transportadora, EL CLIENTE deberá:
 - a) Constatar la fisonomía del tripulante receptor contra la fotografía en la plataforma digital MY BRINK'S o en la carpeta de identificación.
 - b) Exigir el carné de identificación de BRINK'S y copia de la cédula de ciudadanía.
 - c) Comparar los datos (nombres, números, firma) con los registrados en la carpeta de identificación física o electrónica.
 - d) Una vez verificada la información, permitir el ingreso y apertura de la máquina.
 - e) El tripulante suscribirá el comprobante de recolección, presumiéndose que quien firma es empleado de BRINK'S y asume responsabilidad por el monto reportado por la máquina.

BRINK'S no será responsable por pérdidas de valores entregados a personas cuya identificación no haya sido verificada por EL CLIENTE conforme al procedimiento anterior.

- **Cobertura:** En Pasto, Girardot, Popayán, Pereira y Villavicencio, los servicios serán atendidos por Transportadora de Valores del Sur (TVS). En Bogotá, Medellín y Cali, la atención será prestada por BRINK'S o TVS según la zona.

El servicio de procesamiento de valores se prestará bajo la modalidad "No Fajado".

Mediante este servicio, BRINK'S se obliga a separar los billetes de acuerdo con su calidad, oficina, deteriorado y ATM.

El efectivo clasificado estará disponible en el Fondo de efectivo del CLIENTE o en el fondo de la entidad financiera instruida por el CLIENTE en las instalaciones de BRINK'S dentro de los 2 días hábiles (48 horas) siguientes a terminado el producto que le precede.

1.7 Sistema operativo

El sistema de operación para el transporte de valores será definido conforme a la evaluación previa realizada entre las partes, considerando los volúmenes de efectivo ingresados en cada Punto de Instalación y la capacidad total de la máquina. En caso de que, por variaciones operativas (aumento o disminución del volumen de recaudo), BRINK'S determine la necesidad de cambiar la máquina por otra de mayor o menor capacidad, los costos de desinstalación e instalación serán asumidos por EL CLIENTE y estarán sujetos a revisión de inventario y actualización de tarifas por parte de BRINK'S.

Cualquier modificación, adición o cancelación relacionada con: inclusión de una o varias ciudades, uno o varios Puntos de Instalación y/o puntos de entrega, inclusión, renovación o modificación de tarifas no previstas en la Oferta Comercial, cualquier otra condición operativa; deberá formalizarse por escrito mediante el formato diseñado para tal fin, elaborado y enviado por EL CLIENTE a través de su gerente o representante autorizado, y aceptado expresamente por BRINK'S mediante su Gerencia Comercial, Gerente Regional y/o Representante Legal.

Mediante este servicio, BRINK'S se obliga con el CLIENTE a realizar el proceso de conteo y verificación de los valores recibidos que se encuentran integrados por billetes sueltos, para posteriormente conformar fajos de 100 billetes de la misma denominación.

2. Verificación de videos

2.1 Solicitud para verificación de videos por parte del CLIENTE a BRINK'S

Los videos de cuartos de procesamiento están habilitados hasta 15 días calendario después de reportada la novedad. Después de ser notificado por BRINK'S que el video se encuentra disponible, el CLIENTE tendrá máximo 5 días hábiles para asistir a revisarlo en las instalaciones de BRINK'S o el CLIENTE podrá recibir el video a través de link – URL que estará disponible hasta por 8 días calendario. A la revisión del video en las instalaciones de BRINK'S podrán asistir máximo 2 funcionarios del CLIENTE, los cuales no deben haber participado en la preparación y/o empaque del dinero.

2.2 Solicitud para verificación de videos por parte de BRINK'S al CLIENTE

BRINK'S realizará la solicitud a través de correo al contacto del CLIENTE. En un término máximo de los 5 días hábiles después de la solicitud del video, el video debe ser enviado vía correo electrónico o correo certificado. El tiempo de almacenamiento de los videos de ejecución de depósitos y extracción(es) de la(s) máquina(s) debe ser mínimo de 30 días.

3. Facturación

3.1 Entrega de facturas

El corte será los días 30 de cada mes para los CLIENTES de corte 30 y el envío de los soportes será a más tardar los 5 días después al corte. El corte será los días 20 de cada mes para los CLIENTES de corte 20 y el envío de los soportes será a más tardar los 5 días después al corte.

3.2 Ajustes por novedades de facturación

El CLIENTE debe enviar la reclamación de las novedades presentadas máximo al quinto día después de recibir los soportes de facturación. BRINK'S entregará las notas de ajuste con la facturación del siguiente periodo. La notificación de ajuste por parte del CLIENTE se podrá realizar a través del correo electrónico cac.facturacion@brinks.com.co.

4. Carpetas de identificación

BRINK'S realizará la actualización a través de las plataformas digitales MY BRINK'S – CALL CENTER, y cada Punto de Instalación deberá tener acceso a la herramienta, de la manera en la cual lo defina el CLIENTE para consulta WEB. En dado caso que el CLIENTE requiera carpeta física, la podrá solicitar a través de los canales dispuestos para el efecto.

5. Instalación de las máquinas

BRINK'S o terceros autorizados realizarán la instalación del equipo en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario posteriores a la firma de la presente oferta mercantil, incluyendo el registro inicial y enrolamiento de los usuarios designados por EL CLIENTE.

El Punto de Instalación deberá ser aprobado previamente por BRINK'S mediante visita de verificación de condiciones técnicas. Todos los costos asociados a infraestructura y seguridad serán asumidos exclusivamente por EL CLIENTE, incluyendo instalación, mantenimiento y operatividad mensual.

El espacio físico deberá permitir la apertura completa de la máquina para mantenimiento y recolección. Si se requiere ubicación no visible al público, EL CLIENTE será responsable de las adecuaciones necesarias. Asimismo, deberá garantizar acceso a las IPs indicadas por BRINK'S para la correcta operatividad del equipo:

- <https://www.24sevenbrinks.com/es/login>
- <https://customerportal.brinksinc.com/es/web/customerportal-mx>
- <https://www.24sevenbrinks.com/es>
- <https://csqa.brinkslatam.com/Services/ActivityService.svc/Secure>
- <https://csqa.brinkslatam.com/Services/DataSyncService.svc>
- <https://csqa.brinkslatam.com/Services/CutOffService.svc/Secure>
- <http://201.217.192.33:5003/Abonodiario/AbonoDiarioService.svc>
- http://201.217.192.33:5003/ExitoServices/Brinks_ExitoService.asmx
- <http://201.217.192.33:5003/Abonodiario/AbonoDiarioService.svc>

Obligaciones del CLIENTE en el proceso de implementación:

- a) Completar y enviar los formatos de parametrización de usuarios y acceso a plataforma transaccional al correo designado por BRINK'S (sandra.gomez@brinks.com) con copia al ejecutivo comercial.
- b) Designar y comunicar el coordinador de instalación con una semana de antelación.
- c) Firmar constancia de capacitación y garantizar su divulgación interna.
- d) Informar el fondo o entidad financiera para certificación de valores y hora de corte diaria.
- e) Garantizar que el espacio asignado esté libre de tuberías, cables u otros elementos que puedan afectarse durante el anclaje. Todo daño será responsabilidad del CLIENTE.
- f) Realizar ajustes locativos en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días tras la notificación de disponibilidad de máquinas. El incumplimiento por causas atribuibles al CLIENTE facultará a BRINK'S para cobrar el costo fijo de cada máquina.

5.1 Creación de usuarios y Capacitaciones

La creación de usuarios previa a la instalación, la realiza BRINK'S. De ahí en adelante, el CLIENTE está en capacidad de realizar esta actividad.

Las capacitaciones de uso de máquina o plataforma se realizarán en paralelo a la instalación de la máquina. En dado caso de requerir reentrenamiento, el CLIENTE podrá realizar la solicitud a través de correo electrónico, especificando el nombre de la tienda, fecha de capacitación y horario de capacitación. La recepción de la solicitud de capacitación y ejecución de esta se realizará de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m. La solicitud debe ser coordinada con por lo menos 5 días de anticipación para poder disponer del personal y material necesario y la misma será de 2 horas aproximadamente.

6. Servicio de soporte

6.1 Soporte remoto

Ante cualquier eventualidad, novedad o duda en el funcionamiento de máquinas o plataformas, el CLIENTE podrá contactarse a los siguientes canales:

Línea Nacional 018000411777

Línea móvil 3009131353

Horarios de atención:

- Lunes a viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Sábados, domingos y festivos de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

BRINK'S gestionará a los 40 minutos posteriores al reporte del incidente. Los tiempos de atención se cuentan desde el momento en que el evento es reportado a BRINK'S en los canales autorizados.

6.2 Soporte en campo

Los tiempos de atención están sujetos al nivel de soporte requerido y la ubicación geográfica/población de la máquina en dado caso de tener que brindar soporte en el Punto de Instalación. BRINK'S ha clasificado las poblaciones en las siguientes tipologías:

- a) Tipología A: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Manizales, Villavicencio, Ibagué y Valledupar.
- b) Tipología B: Pereira, Girardot, Armenia, Tuluá, Buga, Rionegro, Sabana de Bogotá, Palmira, Jamundí, Santa Marta, Riohacha, Oriente Antioqueño, Tunja, municipios aledaños a ciudades categoría A que no excedan 2 horas en desplazamiento.
- c) Tipología C: Montería, Sincelejo, Cúcuta, Barrancabermeja, Popayán, Neiva, municipios aledaños a ciudades tipología B que no excedan 2 horas en desplazamiento.
- d) Tipología D: Pasto, municipios aledaños a ciudades tipología C que no excedan 2 horas en desplazamiento.

A continuación, se presentan los tiempos de atención acorde a la tipología de locación:

Tipología Atención en Campo				Tipología Cambio Repuestos		
TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	TIPO A	TIPO B	TIPO C/D
5 horas	12 horas	36 horas	72 horas	24 horas	48 horas	72 horas

BRINK'S cuenta con 3 niveles de atención y soporte, descritos en los siguientes incisos:

6.2.1 Soporte – Nivel 0

Es gestionado directamente por el CLIENTE. No requiere solicitud directa a BRINK'S toda vez que éste capacitará al CLIENTE para la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Limpieza de la máquina.
- b) Atascamiento en validador.
- c) Atasco de papel (máquinas que incluyen impresora).
- d) Aprovisionamiento de papel (máquinas que incluyen impresora).
- e) Conectividad de la máquina a fuente de poder y/o internet.

6.2.2 Soporte – Nivel 1

Son todas las novedades de una máquina que se generan en la operación y requiera cambio de piezas sin apertura de bóveda:

- a) Impresora (máquinas que lo incluyan).
- b) Monitor/PC (máquinas que lo incluyan).
- c) Cableado externo.
- d) Falla del gabinete tecnológico.
- e) Cambio de módem.

6.2.3 Soporte – Nivel 2

Son todas las novedades de una máquina que se generan en la operación y requiera cambio de piezas con apertura de bóveda:

- a) Cambio de piezas en cofre y/o cambio del validador.
- b) Conexiones internas, conexiones eléctricas y de comunicaciones.
- c) Desatasco de billetes del chasis del validador.
- d) Electromecánica de la puerta y/o electromecánica del validador.
- e) Fallas en apertura de la puerta, sensores y cableado y/o sistemas de seguridad.

Horarios de atención:

- a) Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
- b) Sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

6.3 Cambios de piezas por mal uso de la máquina

Posterior al análisis de eventualidad realizada por parte de BRINK'S, el CLIENTE recibirá la cotización de arreglo. Dichos valores estarán soportados por la factura emitida por el proveedor que realizará el servicio técnico. La persona que revisa la máquina por parte de BRINK'S o terceros autorizados por éste dejarán copia del diagnóstico de la falla en donde se debe indicar la causa del daño o "mal uso", el cual será firmado por el responsable designado por el personal del CLIENTE del Punto de Instalación.

Estos repuestos serán comprados una vez sea emitida la autorización del CLIENTE y serán reemplazados en el mismo Punto de Instalación una vez se cuente con el repuesto físico.

6.4 Reparación de la máquina

La reparación de la máquina será asumida por BRINK'S, salvo que el daño se origine en cualquiera de las siguientes situaciones, en cuyo caso la reparación será realizada por BRINK'S pero a costo del CLIENTE:

- a) Daños causados por EL CLIENTE, su personal, agentes, contratistas, subcontratistas u otros terceros actuando por cuenta del CLIENTE.
- b) Daños derivados del incumplimiento de los requisitos de infraestructura y seguridad exigidos para la instalación.
- c) Uso indebido o incorrecto de la máquina por parte del CLIENTE o terceros vinculados.
- d) Actos u omisiones culpables o dolosas imputables al CLIENTE o sus representantes.

En estos casos, EL CLIENTE reembolsará los costos de reparación, los cuales se reflejarán en la factura del mes correspondiente. El servicio de mantenimiento no incluye repuestos. Cuando sea necesario reemplazar componentes por fallas no cubiertas por garantía, BRINK'S cobrará:

- a) Visita técnica.
- b) Valor del repuesto según cotización remitida al CLIENTE tras diagnóstico técnico.
- c) Viáticos por desplazamiento, si aplican, informados previamente.

Condiciones adicionales:

- a) Precios no incluyen IVA y están sujetos a disponibilidad y variación por indicadores económicos (p.ej., TRM).
- b) EL CLIENTE no podrá permitir inspección, mantenimiento o reparación por terceros no autorizados ni realizar modificaciones sin autorización escrita de BRINK'S. El incumplimiento libera a BRINK'S de responsabilidad sobre pérdidas o daños y hace responsable al CLIENTE por perjuicios ocasionados.
- c) En caso de pérdida, robo, destrucción o daño de la máquina, EL CLIENTE deberá notificar por escrito a BRINK'S dentro del día siguiente al conocimiento del hecho.

6.5 Mantenimientos preventivos

Se realizarán hasta 3 mantenimientos preventivos, y serán ejecutados 4 meses a partir de la instalación de la máquina y/o a discreción de BRINK'S. En caso de que el CLIENTE requiera una ejecución de mantenimiento preventivo a intervalos de tiempo menores, estos serán negociados entre las partes, de acuerdo con la ubicación de la máquina, la cantidad de efectivo procesado y las condiciones del dinero depositado (calidad del billete). Para el ingreso del personal que realizará la atención de la máquina se debe realizar el ingreso por las zonas autorizadas por el CLIENTE y reportar quién será la persona que asistirá conforme a los procedimientos establecidos por el CLIENTE.

6.6 Cambio de máquina por falla generalizada

Una vez definida y validada la necesidad de cambio de máquina, el cambio se realizará por mutuo acuerdo entre las partes. Esto se realizará una vez se hayan agotado las instancias previas de cambio de partes requeridas para mantener la máquina en condiciones de funcionamiento óptimo y si la máquina presenta falla total en algún componente continuamente. Este elemento será reemplazado dentro de las 48 horas siguientes. En caso de presentarse simultaneidad de este tipo de evento en más de una máquina, el cambio será coordinado previa disponibilidad y traslados de componentes a la ciudad que lo requiera. Para el caso de daño de cofre, BRINK'S contará con un stock de máquinas, el cual será remitido desde Bogotá y su reemplazo se realizará una vez sea ubicado en el Punto de Instalación. Para ciudades principales será de 48 horas en sitio y para otras ciudades será de 72 horas.

6.7 Daño o destrucción de la máquina causado por hechos con violencia

El CLIENTE debe notificar a BRINK'S dentro de las 12 horas siguientes a la ocurrencia del evento, así como le debe suministrar toda la información requerida durante el proceso de investigación. La comunicación debe ser vía correo electrónico dirigido a su contacto comercial o de servicio, indicando sobre el siniestro, e incluyendo información precisa de ciudad, dirección, nombre de Punto de Instalación, tipo de siniestro, fecha de siniestro y, en lo posible, anexando el material con evidencia como, por ejemplo, el video. Si no se cuenta con la evidencia al momento del reporte, ésta puede ser enviada en correo electrónico al comercial o ejecutivo de servicio en el transcurso de 3 días siguientes al evento.

Si la máquina presenta falla total en algún componente causado por hechos con violencia, dicho elemento será reemplazado dentro de las 48 horas siguientes, según sea el caso. En caso de presentarse simultaneidad de este tipo de eventos en más de una máquina el cambio será coordinado previa disponibilidad y traslados de componentes a la ciudad que lo requiera. Para el caso de daño de cofre, BRINK'S contará con un stock de máquinas, el cual será remitido desde Bogotá y su reemplazo se

realizará una vez sea ubicado en el Punto de Instalación. Para ciudades principales será de 48 horas en sitio y para otras ciudades será de 72 horas.

7. Contingencia

7.1 Contingencia por daño o reparación de máquina

BRINK'S, al detectar que la máquina se encuentra inoperativa, activará el proceso de contingencia, el cual consta de realizar una recolección diaria bajo la metodología tradicional – transporte de efectivo – hasta que la novedad se encuentre solventada.

Bajo el sistema de contingencia, BRINK'S proporcionará al CLIENTE los elementos de Remesa (Documento Único, Bolsas/Lonas de Recolección) requeridos para realizar la recolección de los dineros que se encuentren fuera de la máquina. El servicio de recolección por contingencia bajo la metodología tradicional tendrá como costo la tarifa de advalor de la locación sobre los dineros transportados en este servicio. No se realizará cobro por costo fijo por transporte y/o elementos de Remesa.

7.2 Contingencia siniestro o vandalización de máquina

BRINK'S, al detectar a través de sus controles internos o ser informado por parte del CLIENTE de novedades por Pérdidas y/o faltantes acumuladas mayores a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) de los dineros resguardados en la máquina inteligente, procederá a activar como medida de contingencia el servicio de recolección tradicional – transporte de efectivo – e inhabilitará el uso de la máquina hasta que la investigación culmine y la novedad sea solventada.

BRINK'S otorgará al CLIENTE el tarifario correspondiente al servicio tradicional de recolección tradicional – transporte de efectivo – y, si el CLIENTE ya cuenta con la tarifa dentro sus productos adquiridos con anterioridad, aplicará la tarifa anteriormente pactada.

Bajo el sistema de contingencia, BRINK'S proporcionará al CLIENTE los elementos de Remesa (Documento Único, Bolsas/Lonas de Recolección) requeridos para realizar la recolección de los dineros que se encuentren fuera de la máquina.

8. Uso de la máquina "Dice Contener"

Los depósitos a través de la modalidad "Dice Contener" deben ser creados inicialmente en la plataforma de la máquina y, posteriormente, deben ser ingresados a la máquina. Los sobres "Dice Contener" deben ser utilizados únicamente bajo condiciones en las cuales los validadores automáticos no se encuentran habilitados, o en caso de que el CLIENTE cuente con billetes en mal estado y no sean admitidos por el validador. El sobre "Dice Contener" debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El depósito debe hacerse en un sobre de plástico entregado al CLIENTE por parte de BRINK'S, debidamente sellado.
- b) BRINK'S otorgará hasta 50 bolsas al mes para comercios y hasta 100 bolsas por mes en estaciones de servicio.
- c) El sobre debe estar marcado con la información mínima de identificación y letra legible (valor en sobre, nombre del depositante, fecha y hora del depósito).
- d) El máximo por sobre que se podrá incluir es de 15 billetes y/o 10 monedas.
- e) Ingreso máximo de 3 sobres" Dice Contener" por día; en dado caso de superar esta cantidad, la capacidad máxima de recepción de dinero de la máquina podrá disminuir.

9. Propiedad de la máquina

La máquina es de propiedad única y exclusiva de BRINK'S, entregada por BRINK'S al CLIENTE en comodato, lo que el CLIENTE declara conocer, entender y aceptar.

El CLIENTE no tiene derecho, título, propiedad o interés alguno en la máquina, salvo para los fines propios de la Oferta. Así mismo, le está prohibido asignar, arrendar, prestar o transferir, a cualquier título, todo o parte de la máquina, así como no tendrá derecho de ceder en todo o en parte los servicios descritos en la Oferta sin el consentimiento previo y escrito de BRINK'S.

El CLIENTE deberá cuidar y mantener, durante todo el tiempo que dure la Oferta, las etiquetas, placas o marcas que den evidencia de titularidad y propiedad de la máquina por parte de BRINK'S.

El CLIENTE deberá, a su exclusivo costo, mantener la máquina libre de cargos, deudas, prendas, garantías, demandas o cualquier otro tipo de gravamen, y se abstendrá de atentar de cualquier manera contra los derechos de propiedad de BRINK'S sobre la máquina, obligándose a defender los derechos de BRINK'S en caso de demandas, reclamos, embargos, medidas precautorias u otros gravámenes, manteniendo indemne a BRINK'S de cualquier gasto, daño o perjuicio y asumiendo todos los gastos y costos que ello implique, incluyendo las acciones legales que sean necesarias y honorarios de abogado.

En caso de incumplimiento de esta obligación y/o si las acciones intentadas no fueren exitosas para restituir la propiedad de BRINK'S, el CLIENTE deberá pagar a BRINK'S el valor de compra o reposición de las máquinas afectadas.

Una vez desinstalada la máquina, será responsabilidad del CLIENTE adecuar nuevamente las áreas en donde estaba ubicada físicamente, a su propio costo. BRINK'S se exonerará de cualquier responsabilidad.

10. Incorporación de atención de máquinas

El CLIENTE podrá incorporar, incluir y/o adicionar nuevos Puntos de Instalación o máquinas. El CLIENTE entiende y acepta que cada Punto de Instalación adicional tendrá una duración y unas penalidades distintas a las de la Oferta Comercial original extendiéndose el plazo de la oferta original frente a esta máquina de acuerdo con el plazo que se pacte con las partes, el cual iniciará desde la instalación de la nueva máquina la cual regirá bajo los términos y condiciones de la Oferta Comercial.

Cualquier modificación, adición de máquina se realizará por escrito, previo acuerdo entre las partes, utilizando el formato de adición de máquinas que BRINK'S ha diseñado para tal fin; el cual será diligenciado y enviado por EL CLIENTE a través del Gerente o quien haga sus veces o cargo que el CLIENTE delegue y sea notificado por escrito a BRINKS; tal persona es la autorizada para suscribir éste tipo de documentos y deberá ser aceptada expresamente por BRINKS, a través de su Gerencia Comercial y/o Gerente Regional y/o Representante Legal.

11. Límites operativos

Si por motivos inherentes a la operación del CLIENTE, el mismo requiere sobrepasar los límites operativos de custodia de dinero de las máquinas, éste deberá solicitar de manera inmediata un servicio de transporte adicional, el cual se descontará de los servicios acordados en el mes. En caso de que dicho servicio sea adicional a los contratados mensualmente, el CLIENTE deberá asumir su costo.

Si por razones atribuibles a la operación de BRINK'S, los límites operativos de las máquinas se sobrepasan, BRINK'S podrá realizar servicios de transporte especiales adicionales sin recargo al CLIENTE, previa notificación al CLIENTE.

En cualquier caso, las partes acuerdan que los límites máximos de responsabilidad que aplicarán para cada máquina y Punto de Instalación en concreto como límite de responsabilidad de BRINK'S será de hasta la suma que cuente el validador de la máquina y que contenga el cofre, los cuales comprenden el daño emergente y el lucro cesante, garantizando el CLIENTE en todos los casos que no existirán problemas para la recolección del dinero por parte de BRINK'S.

En el evento en que BRINK'S se presente y por circunstancias atribuibles al CLIENTE no pueda hacer la recolección de los valores, esos valores que no fueron recogidos pasarán automáticamente a estar bajo custodia y responsabilidad del CLIENTE. En caso de presentarse algún incidente bajo el escenario anterior, el CLIENTE deberá devolver dichos valores a BRINK'S, para lo cual, con la firma de esta Oferta, el CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a la transportadora para debitar dichas sumas de dinero de los valores del Fondo que el CLIENTE posea dentro de las instalaciones de BRINK'S.

12. Balances y certificaciones

BRINK'S proporcionará al CLIENTE acceso a plataformas digitales, en donde se encontrarán registradas las transacciones de entradas, salidas y el saldo final de los valores luego de la ejecución de los servicios descritos anteriormente y a lo largo de la Oferta Comercial.

Las certificaciones serán emitidas diariamente en el proceso de Disponibilidad y posteriormente a la prestación del servicio de recolección.

El CLIENTE se compromete a recibir y revisar la certificación a que se hace alusión y, si después de 72 horas, no se ha efectuado por parte del CLIENTE observación escrita sobre la misma, se entenderá como aceptada y no habrá lugar a protesta alguna o reclamación.

En el evento en que se realice observación por parte del CLIENTE a la certificación mencionada, BRINK'S se obliga a separar y guardar el video dentro del cual consta la novedad, en los términos señalados en el punto de Transporte de Valores anterior.

13. Condiciones de prestación de servicio

BRINK'S acordará con el CLIENTE las condiciones para la prestación del servicio objeto de esta Oferta, teniendo en cuenta sus características operativas y demás circunstancias. Si por situaciones de orden público que afecten la zona en donde se prestará el servicio es imposible su ejecución por el medio de transporte normalmente pactado, las partes de común acuerdo podrán establecer la posibilidad de prestar el servicio por el medio de transporte más adecuado y seguro, previo convenio adicional sobre las condiciones operativas y de tarifas.

En todo caso, BRINK'S podrá no prestar el servicio, dependiendo de la evaluación que esta última haga de las circunstancias de orden público imperantes en la zona y los efectos que éstas puedan tener en la seguridad de los funcionarios de BRINK'S y de los valores a transportar.

Para los servicios que se soliciten fuera del perímetro urbano de las ciudades no estipuladas en la presente Oferta, BRINK'S estudiará las características de éstos y establecerá las condiciones operativas y el valor de acuerdo con la distancia y condiciones físicas del lugar.

El CLIENTE se obliga a asumir los costos adicionales cuando por circunstancias ajenas a BRINK'S sea necesario establecer un sistema operacional con mayor seguridad al inicialmente establecido entre las partes.

14. Idoneidad

El CLIENTE con la suscripción de la Oferta garantiza la exactitud e idoneidad de la información remitida por él o por los terceros que éste designe. BRINK'S no auditará, ni verificará la exactitud de cualquier información suministrada directamente por el CLIENTE o por los terceros designados por éste y, por ende, no compromete su responsabilidad por la idoneidad de la información proporcionada para efectuar los servicios de traslados de efectivo.

15. Independía

El personal y el equipo utilizado por BRINK'S serán de su absoluta y exclusiva responsabilidad y por tanto no existirá relación alguna entre ellos y el CLIENTE. Los salarios, prestaciones, indemnizaciones y obligaciones laborales de cualquier género serán de cargo de BRINK'S, el cual tendrá autonomía técnica y directiva en el manejo del personal y del equipo que utilice.

16. Subcontratación

BRINK'S podrá prestar los servicios objeto de esta Oferta a través de cualquier persona jurídica que él mismo elija, siendo entendido que BRINK'S responde ante el CLIENTE por todas las condiciones estipuladas en este documento.

17. Disponibilidad

Hora de corte para disponibilidad	8:00 p.m.
-----------------------------------	------------------

BRINK'S realizará diariamente a las 8:00 p.m. un corte de las máquinas y reportará al CLIENTE los valores registrados por el validador. La certificación tradicional reflejará los ingresos de la Disponibilidad entregada por ciudad (importante: tener presente que los cortes correspondientes a viernes, sábado y domingo se reportarán al CLIENTE el domingo o lunes festivo entre 8:00 p.m. y 10:00 p.m.). La certificación llegará en el reporte discriminada por día, así:

- a) Bogotá \$88.112.100
- b) Cartagena \$5.400.000
- c) Medellín \$6.484.500

Es decir que en el caso de que un CLIENTE tenga varios Puntos por ciudad, en la certificación aparecerá el total por ciudad, pero no aparecerá el discriminado por Punto de Instalación. Para ver el discriminado por Punto de Instalación, el CLIENTE cuenta con la certificación de Disponibilidad emitida todos los días entre 8:00 p.m. y 11:00 p.m., la cual, por ciudad, discrimina el detalle de cada Punto de Instalación. Adicionalmente, el CLIENTE puede ingresar a la plataforma de administración de la máquina para hacer las consultas detalladas por transacción.

Para configurar las direcciones a las cuales se deben enviar los archivos, enviar correo a disponibilidad@brinks.com.co, especificando correo electrónico para envío.

BRINK'S se obliga a realizar en sus bóvedas las siguientes acciones:

- a) Constituirá un Fondo único de efectivo a nombre del CLIENTE destinado al almacenamiento de los valores recolectados a través de la máquina.
- b) BRINK'S entregará los dineros de disponibilidad al CLIENTE en el D+1 cuando el cliente elija horario de corte de 8:00 p.m. en dado caso, de elegir corte de 12:00 a.m. los dineros serán entregados en el D+2.
- c) El CLIENTE recibirá a diario un reporte de la disponibilidad entregada en el Fondo único de propiedad de este en cuartos de proceso de producto de los depósitos realizados a la máquina.
- d) Con la información del recaudo de dinero de la máquina, previamente certificada y autorizada por BRINK'S, el CLIENTE podrá contar con el efectivo certificado en el fondo de la entidad financiera previamente definida para tal fin, igualmente constituido en las bóvedas de BRINK'S, lo cual se ejecutará el mismo día del recaudo.
- e) Para efectos de llevar a cabo el servicio descrito en los puntos precedentes, el CLIENTE, con la firma de la Oferta y aceptados los términos del servicio de Disponibilidad, autoriza irrevocablemente que el efectivo físico que se encuentre depositado en las máquinas, una vez sea recolectado físicamente, sea trasladado al fondo denominado "Fondo BRINK'S Cash Comercio", el cual es un fondo de propiedad de BRINK'S, constituido en las bóvedas para la compensación de

dineros que fueron intercambiados previamente en las mismas bóvedas de BRINK'S en virtud de la Disponibilidad del Efectivo.

17.1 Obligaciones y responsabilidades de cliente

El CLIENTE tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el acuerdo comercial y operativo que corresponda con el banco con el que efectuará los traslados de efectivo.
- b) Informará de BRINK'S sobre las condiciones del acuerdo establecido con el banco en términos de las horas límite de recepción de informes y/o certificaciones.
- c) Notificar a de BRINK'S sobre cualquier contingencia relacionada con problemas en los canales de comunicación del CLIENTE de BRINK'S.
- d) Efectuar las validaciones sobre la información remitida por BRINK'S en las certificaciones diarias de Disponibilidad.
- e) En caso de que, después de 72 horas de recibida la certificación diaria de Disponibilidad, no se haya efectuado por parte del CLIENTE observación escrita sobre la misma, se entenderá como aceptada y no habrá lugar a protesta alguna o reclamación.
- f) Asumir los faltantes y sobrantes que se detecten durante el procesamiento en los sobres enviados bajo el concepto de "Dice Contener".
- g) En el caso que BRINK'S evidencie que por cualquier circunstancia entregó al CLIENTE una mayor cantidad de dinero al que realmente corresponde, según la lectura del validador de la máquina, el CLIENTE acepta y autoriza irrevocablemente a BRINK'S para compensar la diferencia del monto dado en exceso en el siguiente abono de Disponibilidad de Efectivo que solicite el CLIENTE o de los dineros que tenga en custodia en las bóvedas de BRINK'S.

17.2 Exoneración

BRINK'S, en virtud del servicio de Disponibilidad de Efectivo, en adición a las exoneraciones establecidas en la Oferta, no se hace responsable de lo siguiente:

- a) De los resultados económicos, o de cualquier tipo de resultado que obtenga el CLIENTE derivado del uso del servicio de transporte con Disponibilidad de Efectivo, así como de daños y perjuicios indirectos y consecuenciales.
- b) De fraudes originados por funcionarios del CLIENTE o terceras personas por manejo inadecuado en la utilización de las aplicaciones y solicitudes de servicios de transporte con Disponibilidad de Efectivo.
- c) Del mal uso de las máquinas en cuanto a manejo de la aplicación o procesos físicos sobre la máquina.
- d) De la seguridad perimetral necesaria para proteger la máquina instalada, toda vez que es responsabilidad del CLIENTE garantizar la seguridad del Punto de Instalación.

17.3 Instrucciones

BRINK'S prestará el servicio de Disponibilidad de Efectivo teniendo como base las instrucciones previas recibidas por el CLIENTE.

El CLIENTE con la suscripción del presente documento garantiza la exactitud e idoneidad de la información remitida por él o por los terceros que éste designe. BRINK'S no auditará ni verificará la exactitud de cualquier información suministrada directamente por el CLIENTE o por los terceros designados por éste y, por ende, no compromete su responsabilidad por la idoneidad de la información proporcionada para efectuar los servicios.

17.4 Valores ingresados por Dice Contener

Para los dineros ingresados en la máquina bajo modalidad "Dice Contener" – sobre, BRINK'S certificará los valores recolectados al segundo día de la recolección. El CLIENTE recibirá la certificación a través de la plataforma infoclientes con el detalle de esta.

17.5 Novedades de disponibilidad

Los validadores cuentan con un nivel de aceptación superior al 95% de billetes y un asertividad del 99% correspondiente al saldo total del volumen recaudado, sin embargo, este % estará supeditado a:

- a) Que los billetes que se encuentren en condiciones óptimas de aceptabilidad acordes a lo definido por el Banco central en términos de calidad del billete.
- b) Conectividad de internet sea de tipo LAN a través de internet local del cliente. En dado caso que BRINK'S otorgue conectividad de internet a través de conexión Móvil / Modem. El asertividad de los montos entregados a través de la disponibilidad será superior al 98% correspondiente al saldo total del volumen recaudado.

El monto correspondiente a las novedades faltantes y sobrantes durante el procesamiento en los sobres enviados bajo el concepto de "dice contener" serán certificados por BRINK'S en el fondo propio del cliente o la entidad financiera que haya

elegido, constituidos en cuartos de proceso en BRINK'S. El CLIENTE recibirá la certificación al segundo día de la recolección, a través de la plataforma infoclientes con el detalle de la recolección.

Las novedades de "Dice contener" serán consolidadas por "lote", lo que expresa que en el cuarto de proceso estos sobres se separan y acumulan por dueño y si hay alguna novedad, será reportada al dueño de los sobres; en ningún caso BRINK'S reportará novedad por unidad de sobre; entiéndase ID de sobre (identificación única por cajero) o unidad de empaque en la que se envían los dineros). En dado caso que el CLIENTE presente alguna novedad de certificación o requiere más información aclaratoria, BRINK'S podrá entregar como material de soporte:

- a) Imagen de escáner de Documento Único del servicio de transporte
- b) Imagen de escáner de tirilla de recolección de máquina, si aplica
- c) Video de procesamiento de la recolección de la máquina

17.6 Notificación de cambio de fondo par abono de Efectivo

El CLIENTE informará de manera escrita a BRINK'S, con 15 días de anticipación, el cambio de entidad financiera para los abonos del efectivo. El comercial notificará a la entidad financiera de la renuncia del CLIENTE a seguir abonando en su fondo, con el fin que la entidad financiera proceda a retirar este CLIENTE de su base de datos como receptor de efectivo. Así mismo, se solicitará al CLIENTE carta de autorización de inclusión al fondo por parte de la nueva entidad bancaria.

18. Multipropósito

El servicio de multipropósito que BRINK'S ofrece al CLIENTE es un conjunto de operaciones de traslados de efectivo que hacen que el CLIENTE, a través de instrucciones previas, pueda destinar su efectivo en custodia en los cuartos de procesos de BRINK'S de valores, a uno o varios fondos de diferentes entidades financieras.

BRINK'S creará en sus cuartos de proceso, un Fondo único destinado al almacenamiento e integración de los valores del CLIENTE exclusivamente y, en tal sentido, el CLIENTE tendrá en las instalaciones de BRINK'S un Fondo de dinero en efectivo. El CLIENTE en ejecución del servicio de multipropósito dará instrucciones previas y escritas a BRINK'S para efectuar operaciones de traslados de efectivo hacia y desde su Fondo. En desarrollo de lo anterior, BRINK'S efectuará el servicio sin cambiar las instrucciones, el formato de presentación y las condiciones operativas del Fondo de origen y certificará para el CLIENTE los movimientos efectuados en cumplimiento de las instrucciones del CLIENTE.

Las instrucciones del presente servicio se darán sobre los dineros que sean puestos a disposición del CLIENTE en virtud del servicio de Disponibilidad de Efectivo o, en caso de no haberse contratado el servicio de Disponibilidad del Efectivo, de los dineros del CLIENTE que sean recolectados físicamente por BRINK'S y se encuentren en custodia de este en los cuartos de proceso.

18.1 Obligaciones y responsabilidades de BRINK'S

- a) Validar que las operaciones solicitadas por el CLIENTE cumplan con las condiciones operativas y de seguridad.
- b) Verificar que las solicitudes efectuadas por el CLIENTE cuenten con los saldos en los Fondos de este para realizar los servicios.
- c) Hacer monitoreo de los saldos en los Fondos del CLIENTE con el fin de informarle el estado e inventario de las existencias de efectivo, para que el CLIENTE tome las decisiones y acciones respectivas.
- d) Establecer el valor, la calidad y las denominaciones del efectivo que se deba transportar, retirar y/o aprovisionar a los fondos de los bancos definidos por el CLIENTE de acuerdo con las instrucciones del CLIENTE.
- e) Evaluar con el CLIENTE las existencias del Fondo, con el fin de que el CLIENTE determine el valor que se trasladará hacia otro fondo.
- f) Crear el usuario de administrador designado por el CLIENTE en la plataforma BRINK'S CASH MANAGEMENT (BCM) creada para la solicitud de servicios.
- g) Capacitar a los funcionarios del CLIENTE acerca de la funcionalidad de BCM.
- h) Brindar soporte acerca de la funcionalidad de BCM.

18.2 Obligaciones y responsabilidades del CLIENTE

- a) Hacer los convenios con diferentes bancos a los cuales se destinarán los traslados de efectivo que sean instruidos por el CLIENTE.
- b) Informar a BRINK'S sobre las condiciones de los acuerdos establecidos con los bancos en términos de las horas límite de recepción de informes y/o certificaciones, especificando si el banco acepta certificación en avance para el mismo día de la solicitud o si corresponde a operación regular para el día siguiente a la solicitud de traslado (modelo "En Avance").
- c) Operación Regular: Cuando el efectivo se traslada el día 1 entre los fondos y el banco realiza el abono a los productos financieros al siguiente día, es decir el día 2, y según la certificación emitida por BRINK'S.

- d) Operación en Avance: Cuando la instrucción la genera el CLIENTE en horas de la mañana, antes de 10:00 a.m. del día 1, y BRINK'S envía el mismo día la carta de certificación en avance al banco informando que el día 1 se traslada el efectivo del CLIENTE, y el banco procede a realizar el abono a los productos financieros.
- e) Definir y elaborar las instrucciones de traslados de efectivo de su Fondo a los bancos requeridos.
- f) Solicitar a BRINK'S, a través de la plataforma definida por éste, las instrucciones de traslados de efectivo antes de las 10:00 a.m. En caso de contingencia con la plataforma se deberá firmar y enviar a BRINK'S el formato de instrucciones definido.
- g) Certificar las firmas autorizadas para el envío de las instrucciones en el formato establecido por BRINK'S.
- h) Efectuar las validaciones sobre la información remitida por BRINK'S en las certificaciones diarias de Disponibilidad.
- i) Si después de 72 horas de recibida dicha certificación, no se ha efectuado por parte del CLIENTE observación escrita sobre la misma, se entenderá como aceptada y no habrá lugar a protesta alguna o reclamación.
- j) Asumir los faltantes que se detecten durante el procesamiento en los sobres enviados bajo el concepto de "Dice Contener".
- k) El monto correspondiente a las novedades faltantes identificadas durante el procesamiento, en los sobres enviados bajo el concepto de "Dice Contener", serán descontadas por BRINK'S en el siguiente abono de Disponibilidad, lo que el CLIENTE entiende, acepta y autoriza de manera irrevocable.
- l) Los sobrantes que se identifiquen durante el procesamiento, en los sobres enviados bajo el concepto de "Dice Contener", serán abonados por BRINK'S al Fondo del CLIENTE constituido en los cuartos de proceso de BRINK'S al inicio del siguiente ciclo del proceso.
- m) En caso de contingencia con la plataforma para realizar los traslados, el CLIENTE deberá diligenciar, firmar y enviar a la transportadora el formato de instrucciones definido por BRINK'S vía correo electrónico.
- n) No enviar instrucciones ni solicitar operaciones de traslados de efectivo para los sábados, domingos y festivos, entendiendo y aceptando que en estas fechas no se opera el transporte multipropósito con Disponibilidad.
- o) Validar diariamente que los valores solicitados para trasladar correspondan a los valores reflejados en la certificación enviada por BRINK'S como salidas del Fondo con el destino inicialmente solicitado.
- p) Enviar a BRINK'S el formato de registro de firmas autorizadas diligenciado y relacionando las observaciones definidas para el manejo.
- q) Informar el nombre de los contactos y correos autorizados para intercambio de información.
- r) Notificar a BRINK'S de cualquier contingencia relacionada con problemas en los canales de comunicación del CLIENTE con BRINK'S.
- s) Notificar a BRINK'S de todas las posibles modificaciones del área operativa del CLIENTE que puedan afectar el proceso de transporte multipropósito con Disponibilidad definido en el presente capítulo como, por ejemplo, el cambio de la hora máxima de envío de las instrucciones.
- t) Suministrar con 2 días de anticipación al inicio de la operación, la información del usuario administrador y de las IP que se van a conectar al sistema.
- u) El CLIENTE entiende y acepta que una vez emitida la instrucción de dispersión del dinero e ingresado el mismo a un fondo de una entidad bancaria, dicho dinero por ninguna circunstancia podrá regresar al Fondo del CLIENTE a menos que exista una autorización por parte de la entidad financiera.

18.3 Certificaciones

A través de la plataforma tecnológica denominada "BRINK'S VIRTUAL", el CLIENTE podrá consultar la certificación de los servicios de multipropósito y los traslados de efectivo realizados.

- a) Para la utilización de la plataforma BRINK'S VIRTUAL, BRINK'S debe realizar las siguientes acciones:
- b) Crear un usuario administrador designado por el CLIENTE.
- c) Capacitar a los funcionarios del CLIENTE acerca de la funcionalidad de BRINK'S VIRTUAL.
- d) Brindar soporte acerca de la funcionalidad de BRINK'S VIRTUAL.
- e) Enviar antes de las 10:00 a.m. del día siguiente al día en que se efectuaron los traslados de efectivo, la certificación de las operaciones de transporte y saldos del Fondo del CLIENTE.
- f) Para la utilización de la plataforma BRINK'S VIRTUAL, el CLIENTE debe realizar las siguientes acciones:
- g) Crear los usuarios y asignar los perfiles para permitir el ingreso de los funcionarios designados por el CLIENTE al módulo de informes tanto para BCM como para BRINK'S VIRTUAL.
- h) Solicitar a BRINK'S la creación, eliminación o modificación del usuario administrador designado para la administración de los usuarios tanto para BCM como para BRINK'S VIRTUAL.
- i) Solicitar capacitación y/o soporte en caso de ser requerido tanto para BCM como para BRINK'S VIRTUAL.

18.4 Exoneración

BRINK'S, en virtud del servicio multipropósito, en adición a las exoneraciones establecidas en la Oferta Comercial, no se hará responsable de lo siguiente:

- a) De los resultados económicos, o de cualquier tipo de resultado que obtenga el CLIENTE derivado del uso del servicio de multipropósito, así como tampoco de daños y perjuicios indirectos y consecuenciales.
- b) Del cálculo de los valores que conformen la solicitud de traslado de efectivo que haga el CLIENTE.
- c) De fraudes originados por funcionarios del CLIENTE o terceras personas por manejo inadecuado en la utilización de las aplicaciones y solicitudes de servicios de traslado de efectivo.
- d) Del mal uso de las máquinas en cuanto al manejo de la aplicación o procesos físicos sobre la máquina.
- e) En caso de presentarse una contingencia o falla en el flujo de la información ingresada a través de los aplicativos tecnológicos.

18.5 Instrucciones

BRINK'S prestará el servicio de multipropósito en caso de que el mismo haya sido contratado como un servicio a prestar y previas las instrucciones emitidas por el CLIENTE.

En caso de tener dudas relacionadas con el proceso de multipropósito, por favor enviar un email al correo transporte.efectivo@brinks.com.co y activar solicitudes de contingencia, dudas sobre la plataforma BCM, reinicio de contraseñas de BCM, actualización de firmas registradas (direccionar con servicio también), diferencias entre lo solicitado y lo realmente trasladado, entre otros.

19. Autorización irrevocable compensación automática

EL CLIENTE autoriza de forma irrevocable a BRINK'S. a realizar débitos, compensaciones y pagos automáticos por cualquier obligación clara y exigible a su cargo, incluidos valores en disputa, penalidades y pérdidas no imputables a BRINK'S, aplicándose dichas operaciones sin notificación previa y con base en los soportes correspondientes. BRINK'S llevará registros verificables de los movimientos efectuados. Esta autorización presta mérito ejecutivo y faculta a BRINK'S para iniciar las acciones pertinentes en caso de no poder ejecutar los débitos por falta de fondos.

20. Responsabilidad

BRINK'S será responsable de los valores depositados en la máquina únicamente si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) BRINK'S reconocerá al CLIENTE los valores depositados en las máquinas en caso de un siniestro, hurto, o pérdida de los valores que sean reconocidos por el validador. Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE, al proveer la seguridad del Punto de Instalación, se hará responsable de los controles de acceso a las máquinas que se instalen de común acuerdo en sus locaciones.
- b) El CLIENTE acepta y declara que la cobertura y responsabilidad de BRINK'S de los valores depositados estará vigente durante la duración de la Oferta, pero cubrirá hasta máximo 1 evento por año por máquina y hasta por el límite operativo contratado.
- c) Como condición esencial para que BRINK'S reconozca al CLIENTE los valores depositados en la máquina, en caso de un siniestro, hurto o pérdida, y pueda hacer efectiva la cobertura de los mismos, el CLIENTE deberá cumplir ininterrumpidamente con los requisitos de infraestructura y seguridad que se señalan en la **Tabla 1** del presente documento.
- d) Las partes aceptan que en cualquier caso en el que se requiera que la responsabilidad de BRINK'S por los dineros custodiados en las máquinas sea mayor a DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000), la viabilidad y asunción de la responsabilidad antes mencionada estará sujeta a revisión, aceptación y notificación de condiciones locativas por parte de la gerencia de riesgo de BRINK'S.
- e) Los requisitos de infraestructura y seguridad no podrán ser modificadas. En caso de que el CLIENTE arbitrariamente cambie o no cumpla con alguno de dichos requisitos, sin autorización previa de BRINK'S, perderá la cobertura de responsabilidad frente a los valores custodiados en la máquina.
- f) Los valores que se encuentran en el "Dice Contener" estarán bajo custodia y responsabilidad del CLIENTE hasta que BRINK'S realice la recolección física de los mismos para transportarlos.
- g) BRINK'S asume el 100% de las diferencias de efectivo generadas por billetes falsos y/o no cambiales por el Banco Central y que hubiesen sido reconocidos previamente por el validador.
- h) BRINK'S solo será responsable de los valores contenidos en la máquina que hayan sido previamente identificados por el validador de la misma.
- i) En el evento que el contenido de la máquina fuere cuestionado en el proceso de liquidación del siniestro comprobado, BRINK'S responderá por los valores que a la hora del siniestro se encontrasen registrados en la data de la máquina en la página WEB según conteo realizado por el validador.

- j) Durante la vigencia de la Oferta, la máquina deberá permanecer en el lugar determinado con BRINK'S, el cual no deberá ser visible al público, y la máquina deberá estar anclada al piso o empotrada a la pared como requisito de seguridad y condición de cobertura.
- k) El CLIENTE debe mantener instalado un circuito cerrado de televisión (CCTV) activo las 24 horas los 365 días del año. El sistema debe contar con cámaras internas que protejan el área donde se ubique el cofre. El tiempo de grabación de la cámara debe permitir consultar como mínimo 30 días. Lo anterior como requisito de seguridad y condición de cobertura según aplique y según lo dispuesto en la Oferta.
- l) El CLIENTE deberá mantener instalado y activo un sistema de alarma que proteja el sitio donde se ubique el cofre y sus posibles accesos con sensores de movimiento, o sensores magnéticos de apertura o sensores de pánico inalámbrico y/o fijo. El sistema debe estar monitoreado vía radio, GPRS y/o celular con empresa especializada inscrita en la Superintendencia de Vigilancia, la cual cuente con servicio de reacción. La alarma debe contar con una batería de reserva que soporte el sistema como mínimo 4 horas. Lo anterior como requisito de seguridad y condición de cobertura, según aplique y según lo dispuesto en la Oferta.
- m) La responsabilidad de BRINK'S estará condicionada a que el CLIENTE haya cumplido ininterrumpidamente con los requisitos de infraestructura y seguridad requeridas en este documento, así como al cumplimiento de las condiciones aprobadas por BRINK'S relativos al lugar de instalación, existencia de sistema de circuito cerrado de televisión, sistemas de alarmas y de permitir acceso a la máquina solo por personal autorizado de BRINK'S, según aplique y según lo dispuesto en la Oferta.

BRINK'S no se hará responsable por diferencias entre los valores certificados por la máquina y valores certificados en el proceso conteo y acreditación física, que tenga como origen procesos de desatasco incorrectos o manipulación inadecuada de la máquina por parte del EL CLIENTE y/o sus funcionarios.

Para las máquinas Compusafe 600 BRINK'S instalará una cámara directamente en la máquina, la cual tendrá como objetivo identificar el uso y operación del validador. El material video gráfico será de uso exclusivo de BRINK'S. La instalación de la cámara en máquina no exime de ninguna responsabilidad al CLIENTE referente a las obligaciones aceptadas adquiridas bajo el presente documento.

Asumida la responsabilidad de la Pérdida o diferencia de valores, el CLIENTE cede a BRINK'S todos sus derechos e intereses sobre los valores objeto de la pérdida, y todos sus derechos y acciones que proceden para la recuperación de dichos valores, obligándose a firmar todos los documentos que sean requeridos por BRINK'S para poder subrogarse.

El CLIENTE deberá avisar a BRINK'S a más tardar al día hábil siguiente de ocurrido cualquier siniestro y/o acto con violencia que afecte la máquina o a sus valores contenidos. Por acto con violencia se entiende cualquier tipo de extracción del dinero que cambie, altere, modifique y/o violenta cualquiera de los componentes que integran la máquina. Adicionalmente EL CLIENTE deberá a más tardar en máximo diez (10) días calendario remitir la siguiente información:

- a) Denuncia formalmente instaurada ante la Fiscalía por la intrusión y el hurto presentado en las instalaciones del cliente.
- b) Suministrar a BRINK'S el informe de la empresa de vigilancia y seguridad privada que haya sido contratado por EL CLIENTE, que se demuestre la reacción oportuna para la custodia del sitio donde se encuentra ubicado el Equipo. Incluyendo el Informe del evento suscrito por el departamento y/o empresa de seguridad que preste el servicio de seguridad física al cliente. Y así mismo, el Informe del evento por la empresa de seguridad electrónica que monitorea la instalación del cliente, en el que se detalle vulnerabilidad, deficiencia y/o situación que limitó la detección de intrusión al local:
- c) Suministrar a BRINK'S prueba del evento ocurrido por medio de video. Para tal fin el CCTV debe:
 - Contar con una unidad reguladora de energía que permita continuar con la grabación en caso de caídas del flujo eléctrico.
 - El CCTV debe garantizar que la cámara se ubique estratégicamente para lograr un ángulo de visión que permita imágenes con calidad mediante las cuales se pueda identificar las distintas acciones que se den con relación al uso de la máquina; y la ubicación de la cámara no puede ser cambiada, ajustada y/o alterada por el CLIENTE sin previa autorización de BRINK'S.
 - El tiempo de grabación de la cámara debe permitir consultar como mínimo 30 días con el fin de poder evidenciar de manera clara el evento presentado o en su defecto el CLIENTE deberá suministrar el video en donde se observe claramente el evento.
- d) El CLIENTE debe comprobar que no se presentaron fallas o interrupciones en la ejecución de los protocolos pactados con su empresa de monitoreo y reacción.
- e) El CLIENTE se compromete a realizar la actualización del personal administrativo responsable por cada locación. La información de contacto debe incluir nombre completo, teléfono celular y correo electrónico. La información debe ser remitida a través del director Comercial o línea de atención de servicio al cliente CAC Línea Nacional 018000411777 – 3009131353, mínimo una vez al año y/o cuando se requiera. O de lo contrario con la firma de la oferta se entenderá que la información será la que repose en la Cámara de Comercio a través del certificado de existencia en representación.

En caso contrario del no cumplimiento por parte del CLIENTE de los incisos anteriores, BRINK'S no se hará responsable de la pérdida de valores.

Con el fin de habilitar nuevamente la operación de transporte de valores a través de máquinas inteligentes, BRINK'S tendrá la potestad de solicitar al cliente robustecer y/o mejorar aspectos de seguridad física, electrónica y de reacción con el fin de minimizar el impacto ante posibles eventos futuros. Posterior a estos ajustes realizados por el CLIENTE, se podrá reactivar el servicio.

En caso de existir responsabilidad debidamente comprobada y atribuible al CLIENTE por pérdidas de los dineros recaudados, ésta restituirá los valores siniestrados a BRINK'S de la siguiente manera:

Con la suscripción del presente documento, el CLIENTE autoriza a BRINK'S, de manera expresa e irrevocable, para que éste último descuento de manera inmediata los valores siniestrados de los valores del CLIENTE que se encuentren en custodia en los cuartos de proceso o bóvedas de BRINK'S.

Ahora bien, en caso de que el CLIENTE ya cuente con la instalación de la máquina, éste se compromete a mantener permanentemente y sin interrupción los requisitos de infraestructura y seguridad requeridos por

BRINK'S establecidos en el presente documento y en la Oferta Comercial, so pena que BRINK'S pueda terminar anticipadamente la Oferta, sin que por este hecho se cause indemnización alguna para el CLIENTE y sin que se genere responsabilidad alguna a cargo de BRINK'S por los valores depositados en la máquina. Así mismo, el CLIENTE acepta y declara que, en caso de darse la terminación contractual anticipada por no cumplir con el compromiso de mantener permanentemente y sin interrupción los requisitos de infraestructura y seguridad requeridos por BRINK'S, éste podrá hacer efectivo el cobro del valor por adquisición, depreciación y de implementación de la(s) máquina(s). Si una vez instalada la máquina en el Punto de Instalación, el CLIENTE desinstala la misma para ubicarla en un sitio diferente al inicialmente establecido, las partes aceptan y declaran que BRINK'S se exonerará de cualquier responsabilidad por cualquier daño, perjuicio o pérdida de valores que se pueda generar como consecuencia del cambio realizado por el CLIENTE.

21. Exoneración de responsabilidad

BRINK'S no será responsable por incumplimiento, ni por pérdida, daño o retraso en la ejecución del servicio contratado si prueba que el daño, pérdida o retraso en la entrega fue originado por una causa extraña o se debió a vicio propio o inherente de los valores entregados y cuando, además, BRINK'S haya adoptado todas las medidas razonables que hubiere tomado un transportador según las exigencias de la profesión para evitar el perjuicio o su agravación. En especial, BRINK'S no será responsable cuando el daño, pérdida o retraso en la entrega de los valores provenga de:

- a) Acciones hostiles o bélicas en tiempo de paz o de guerra, incluyendo acciones para impedir, combatir o defender un ataque real, inminente o esperado de: (1) cualquier gobierno o poder soberano (de jure o de facto), o de cualquier autoridad que mantenga o use fuerzas militares, navales o aéreas; (2) de fuerzas militares, navales o aéreas, o (3) de un agente de algún gobierno, poder, autoridad o fuerzas, indicados anteriormente;
- b) Cualquier arma de guerra que utilice fisión atómica o radioactividad, sea en tiempo de paz o de guerra;
- c) Insurrección, rebelión, guerra civil, poder usurpado, o acción tomada por autoridad gubernamental para impedir, combatir o defender contra tales eventos, o confiscación por orden de cualquier autoridad gubernamental o pública;
- d) Radiación ionizante de o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear o de la combustión de material nuclear; las características radioactivas, tóxicas, explosivas u otras características peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otro conjunto de piezas nucleares o componente de dicho conjunto; o cualquier arma de guerra que emplee la fisión y/o fusión atómica u otra reacción o fuerza o material radioactivo, sin importar si los eventos ocurren en tiempo de paz o de guerra.
- e) Actos dolosos o culposos del CLIENTE o de los empleados del CLIENTE o de cualquier persona que actúe en su nombre.
- f) Pérdidas consecuenciales, intereses, multas o cualquier otro perjuicio del CLIENTE o de terceros, derivados de la pérdida, hurto o destrucción de los valores entregados a BRINK'S o depositados en la máquina.
- g) BRINK'S tampoco será responsable por pérdidas, daños, destrucción ni por incumplimiento o demoras del servicio, obligaciones, costos o gastos que directa o indirectamente sean causados por o resulten de o en relación con cualquier acción de terrorismo o de cualquier acción tomada para controlar, prevenir o suprimir el terrorismo o que tenga cualquier relación con cualquier acción de terrorismo. Una acción de terrorismo quiere decir una acción incluyendo, pero no limitada, al uso de fuerza o violencia y/o la amenaza de esta, por cualquier persona o grupo(s) de personas, sin importar si actúan solos o en nombre de o en relación con cualquier organización(es) o gobierno(s) que se cometa con fines políticos, religiosos, ideológicos o similares, incluyendo intenciones de influir sobre cualquier gobierno o de amedrentar al público o a cualquier sector de este.
- h) BRINK'S no garantiza que las plataformas de información estarán libres de errores en todas las circunstancias. Considerando las características específicas de la industria de desarrollo de software, manifiesta que en caso de que la plataforma contenga errores, su cantidad y magnitud no excederán de ninguna manera el promedio de errores que puede tener cualquier obra de software.

- i) BRINK'S se reserva el derecho de interrumpir la conexión y/o acceso del CLIENTE al servidor, si constituye un peligro para el mantenimiento de la seguridad del servidor.
- j) BRINK'S no será responsable por la naturaleza, uso, destino de los datos almacenados o administrados, como así tampoco será responsable por los daños o inconsistencias en la información que surgiere por el mal uso del software.
- k) BRINK'S no será responsable por los valores contenidos en la máquina en caso de siniestros o pérdidas de valores contenidos en la máquina cuando resultare acreditado por cualquier medio que en la pérdida, robo o hurto de los valores recaudados ha tomado parte el CLIENTE o sus empleados o personas que actúan en su nombre o representación.
- l) BRINK'S se exonerará de cualquier responsabilidad en la adecuación de las áreas del CLIENTE cuando se presente algún tipo de evento con violencia sobre el cofre.
- m) Las demás exoneraciones contenidas en el cuerpo de la Oferta.

22. Resolución de controversias

Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón de la presente Oferta y su aceptación, por razón o con ocasión de la interpretación, ejecución y cumplimiento, las partes buscarán de buena fe un arreglo directo antes de acudir al trámite arbitral aquí previsto o a la justicia ordinaria. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo.

Si no hubiere arreglo entre las partes dentro de la etapa antes dicha, cualquiera de ellas podrá dar inicio al arbitraje institucional. En consecuencia, la diferencia, disputa o controversia correspondiente será sometida a la decisión definitiva y vinculante de árbitros o a la justicia ordinaria así:

- (i) si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros;
- (ii) de lo contrario, se acudirá a la justicia ordinaria. Los árbitros serán designados así: uno por cada una de las partes y el tercero por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre la lista de los árbitros inscritos en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la mencionada Cámara. Los árbitros decidirán en derecho, aplicará la ley colombiana a los méritos de la controversia, sesionará en la ciudad de Bogotá y actuarán según las normas de funcionamiento previstas para el arbitraje por dicho Centro de Arbitraje y Conciliación. El arbitraje se realizará en español. Para todos los efectos de esta cláusula, el arbitramento aplicará salvo para las obligaciones que se deriven del presente documento que prestan mérito ejecutivo, debiendo las partes realizar su cobro judicial y/o exigencia ante la jurisdicción ordinaria.

23. Confidencialidad

Aquella información, documentos, programas, bases de datos, tecnología y demás operaciones inherentes a la actividad contratada por medio de la Oferta, a los cuales el CLIENTE pueda tener acceso directa o indirectamente, constituyen información confidencial de propiedad exclusiva de BRINK'S, que conlleva Secretos Empresariales y de Propiedad Intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y la Decisión 344 y 351 de 1993 del Acuerdo de Cartagena sobre Derechos de Autor y Propiedad Industrial, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto de la Oferta.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CLIENTE por los perjuicios que se cause u ocasione a BRINK'S. De igual forma, las condiciones y términos pactados y establecidos en la presente Oferta están amparados bajo esta cláusula y se consideran información confidencial, por lo tanto, el CLIENTE no podrá remitir a terceros las condiciones y/o precios establecidos en este documento y en los demás que hagan parte de éste.

En virtud de la suscripción de la presente Oferta, el CLIENTE se compromete a evitar la realización de actos, conductas y/o hechos constitutivos de competencia desleal, actos de descrédito o cualquier acto desleal, incluyendo la utilización de funcionarios de BRINK'S para el desarrollo de actividades propias de cada una, actos de sustracción y explotación de secretos o información confidencial.

Esta información no puede ser usada, revelada, duplicada, distribuida, divulgada ni conocida por personas diferentes BRINK'S y el CLIENTE, debiendo esta última responder ante BRINK'S y terceros por cualquier perjuicio que les cause la revelación no autorizada de tal información.

Queda prohibida la revelación total o parcial a terceros de la presente Oferta y de toda la información en ella contenida, salvo expresa autorización de BRINK'S.

Se aclara que BRINK'S se obliga en los mismos términos frente a la información confidencial que sea entregada por el CLIENTE, en virtud del perfeccionamiento y liquidación de la presente Oferta.

24. Declaraciones y certificaciones

Con la suscripción de la presente Oferta, el CLIENTE declara y certifica:

- a) Que tiene el derecho, facultad y capacidad para suscribir la presente Oferta y para cumplir sus obligaciones, contando con las autorizaciones y aprobaciones necesarias, conforme la ley y los estatutos sociales.
- b) Que la presente Oferta constituye una obligación legal, válida y vinculante, exigible según sus términos y condiciones.
- c) Que no ha sido procesado o imputado por fraude o corrupción, ni ha sido listado por una autoridad gubernamental como persona suspendida o inhabilitada o en proceso de suspensión o inhabilitación para ejercer el comercio.
- d) Que no está ni ha estado identificado en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, "Lista SDN"), sancionado por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control, "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o reportado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (la "UIAF") como persona vinculada a operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- e) Que los recursos utilizados en su actividad empresarial provienen del ejercicio de actividades lícitas y no han sido obtenidos mediante operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- f) Que tiene capacidad financiera, técnica y operativa para la ejecución de la presente Oferta y no está incurso en ninguno de los supuestos de admisibilidad al proceso de reorganización previstos en la Ley 1116 de 2006 (o en las normas que la adicione, modifique o complemente), o la existencia de una situación de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente.
- g) Que no existen procesos judiciales y/o administrativos en contra del CLIENTE o promovidos por éste que tengan o puedan tener el efecto de impedir, demorar, hacer ilegal o interferir de otro modo con el perfeccionamiento y ejecución de esta Oferta y no tiene conocimiento de que ningún tercero tenga la intención de iniciar procesos de este tipo.

El CLIENTE acepta desde ya la facultad que tiene BRINK'S de dar por terminada la Oferta de manera justificada, unilateral, inmediata y sin lugar a indemnización alguna, cuando el CLIENTE, sus socios, sus sociedades subordinadas o vinculadas, su matriz o sus administradores, se encuentren vinculadas de alguna manera a listas de pública circulación internacionales o locales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos, el enriquecimiento ilícito y la financiación del terrorismo, así en Colombia no se hubiere iniciado investigación sobre el particular. Lo anterior no exonera al CLIENTE del pago de los costos de adquisición, depreciación y de implementación de la máquina.

25. Habeas data

Las partes serán responsables de los datos personales que suministren y asumirán la calidad de encargados del tratamiento de estos. Por virtud de lo anterior, la parte que esté obligada asume exclusivamente frente al titular de los datos las obligaciones que legalmente le competen como responsable, particularmente las relacionadas con la veracidad, integridad, finalidad e incorporación del dato. El tratamiento de los datos se hará con la exclusiva finalidad de ejecutar el objeto de la presente Oferta, durante el tiempo que permanezca vigente la misma y con la previa autorización informada del titular y dueño de los datos. El CLIENTE declara y acepta que los datos contenidos en las máquinas y plataforma transaccional podrán ser utilizados y administrados por BRINKS, sin necesidad de contar con aprobación adicional a la firma de la presente oferta.

26. Reporte de información

El CLIENTE autoriza expresamente a BRINK'S a reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero –CIFIN– que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines o antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo, así como toda la información referente al comportamiento del CLIENTE. Lo anterior implica para el CLIENTE que el mismo expresamente acepta que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa todos sus datos referentes a su actuar, actual y pasado, y su comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de sus obligaciones.

27. Forma de pago

El CLIENTE pagará a BRINK'S el valor de los servicios objeto de esta Oferta en un periodo no mayor de quince (15) días comunes, contados a partir de la fecha en que BRINK'S presente la factura correspondiente. Si el CLIENTE no pagara el precio del servicio dentro del plazo estipulado, se constituirá en mora, sin necesidad de requerimiento alguno y por lo tanto deberá reconocer a BRINK'S intereses a la máxima tasa de mora autorizada por la Superintendencia Financiera.

28. Seguro

BRINK'S se compromete a obtener y mantener a costo suyo, durante todo el tiempo que dure la Oferta, con una compañía de seguros, un seguro de responsabilidad civil por aquellas cantidades y contra aquellos riesgos, de forma que se cubran adecuadamente las responsabilidades que BRINK'S A asume por los servicios prestados. Las condiciones de la póliza mediante la cual BRINK'S cubre sus obligaciones, están incluidas en la confirmación de cobertura dirigida por la aseguradora al CLIENTE, la cual podrá ser solicitada por el CLIENTE.

29. Cesión y cambio de contratantes

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato sin la autorización por escrito previa de la otra parte. En caso de que el CLIENTE presente un cambio de accionistas, socios y/o cambio de control societario, el CLIENTE deberá notificar a BRINK'S en un término no superior a cinco (5) días pudiendo BRINK'S terminar el contrato de manera anticipada y unilateral, sin que lo anterior implique la posibilidad de ejercer todos los derechos contenidos en el actual contrato en caso en que los accionistas, socios y/o controlantes no aprueben los procesos internos SARLAFT y proceso interno de cualquier índole.

30. Actualización anual de estudio de SARLAFT

EL CLIENTE se obliga a realizar anualmente el procedimiento de actualización de datos conforme al procedimiento de Prevención de Lavado de Activos de BRINKS, de acuerdo con las políticas y procedimientos previstos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada específicamente en la Circular 008 de 2011 y demás que las complementen. De no realizar la actualización de datos anualmente, esto generará un incumplimiento contractual de EL CLIENTE; y BRINKS podrá suspender o terminar los servicios contratados, haciendo aplicación de las multas a que haya a lugar por dicho incumplimiento.

Tabla 1. "Requisitos de Infraestructura y Seguridad para Cobertura de Valores"

Requisito de Seguridad	Elemento a Implementar	Responsable de Implementar	Montos por Tipo de Máquina		
			0 - 170 Mm	>170 - 290 Mm	>290 - 650 Mm
Piso en Concreto no Drywall, Madera o piso falso.	Garantizar que en el espacio asignado para la instalación de la máquina (perforación máxima de 15 cm) que no existan tuberías, cables de electricidad, entre otros, que se vean afectados en el proceso de anclaje de la máquina a piso. En caso de que exista tubería en el piso se sugiere realizar pollo o base en concreto para poder anclar la máquina y no generar daños.	CLIENTE	SI	SI	SI
Toma Corriente regulada o Polo a tierra 4 puntos de Conexión	CLIENTE deberá contar con toma de corriente regulada o conexión polo a tierra con 4 entradas a 110 V ubicada a no más de 90 cm del punto donde va a quedar ubicada la máquina y no más de 50 cm del piso. Si el CLIENTE en la locación no cuenta con corriente regulada, el CLIENTE debe contar con conexión polo a tierra. Si se presenta que ninguna de las alternativas anteriormente es cumplida, BRINK'S, en el proceso de instalación de la máquina, proporcionará un regulador de voltaje.	CLIENTE	SI	SI	SI
Anillo perimetral que permita identificar intrusión a la zona de ubicación de la máquina	Sistema de alarma con monitoreo y reacción	CLIENTE	NO Excepción: Estaciones de servicio en las cuales la máquina	SI	SI

			se encuentra en un espacio exterior. Es decir que la máquina no se encuentra ubicada en: Administración, Tesoreria, Cuarto de Conteo.		
Cuarto seguro	<p>Cuarto o lugar físico sin acceso a usuarios distintos a los consignatarios. Debe tener controles de acceso en horarios en los que no se haga uso de la máquina.</p> <p>Sensores que alerten intrusión por paredes, techos o piso a la zona de ubicación del cofre (si el anillo perimetral es robusto, no hay necesidad de cuarto de seguridad)</p> <p>Anillo Perimetral Robusto: Se da cuando se tienen varios componentes de Seguridad, debe tener mínimo 4 componentes de los relacionados:</p> <p>La infraestructura tiene Muros</p> <p>Servicio de Vigilancia física 24 horas</p> <p>CCTV propio</p> <p>Sistema de Alarma con Monitoreo</p>	CLIENTE	<p>NO</p> <p>Excepción: Estaciones de servicio requieren cuarto seguro, aplicaría como cuarto seguro las áreas de: (Administración, Tesoreria, Cuarto de Conteo)</p>	<p>NO</p> <p>Excepción: Estaciones de servicio requieren cuarto seguro, aplicaría como cuarto seguro las áreas de: (Administración, Tesoreria, Cuarto de Conteo)</p>	SI
Monitoreo en línea de las alarmas del cofre	Acceso en línea a las señales generadas por el sistema de alarma de los dispositivos instalados en el cofre	BRINK'S	<p>SI, de acuerdo con la locación o ubicación geográfica</p> <p>SI, para todas las estaciones de Servicio.</p>	SI	SI

Control de acceso a la zona de almacenamiento efectivo en la máquina	Control de apertura dual de la puerta de acceso al cofre	BRINK'S	SI	SI	SI
	Anclaje	BRINK'S	Cofre anclado en 4 puntos con pernos 5" x 5/8	Cofre anclado en 4 puntos con pernos 7" x 5/8	Cofre anclado en 4 puntos con pernos 7" x 5/8
	Cámara de video perimetral que haga parte del sistema de vigilancia actual del CLIENTE. Cámara debe permitir identificación de personal que accede al recinto dónde está instalada la máquina y/o interactúa con la misma	CLIENTE	SI, para las estaciones de Servicio que deberán contar con Cámara de video dedicada y ubicada enfocando la zona donde se realiza la transacción de depósito y el proceso de extracción de los valores por parte de la transportadora.	No	No
	Cámara de video dedicada y ubicada enfocando la zona donde se realiza la transacción de depósito y el proceso de extracción de los valores por parte de la transportadora, con el fin de identificar personal e interacción directo en máquina y sus componentes	CLIENTE	SI, para las estaciones de Servicio que deberán contar con Cámara de video dedicada y ubicada enfocando la zona donde se realiza la transacción de depósito y el proceso de extracción de los valores por parte de la transportadora.	SI	SI
	Sistema de grabación (DVR) para cámara que permita almacenar imágenes como mínimo 30 días calendario, 24 horas. Debe contar mínimo con indicador de	CLIENTE	SI	SI	SI

	frames por segundo de mínimo 8				
Reacción	Contar con un sistema de reacción oportuna, que permita generar reacción por parte de la empresa de seguridad contratada a las alertas generadas por el sistema de alarmas en los diferentes anillos de seguridad	CLIENTE	NO SI, para Estaciones de servicio en las cuales la máquina se encuentre en un espacio exterior al cuarto de administración (entendiendo que si en una estación de servicio hay una máquina en un espacio exterior esta fue aprobada previamente por Brinks)	SI	SI
Punto de Red	Contar con un punto de red para la conexión de la máquina.	CLIENTE	SI En caso de que el cliente no pueda suministrar el punto de red, Brinks entregará Modem, el cual será tendrá un costo adicional, mismo que será descrito en la cotización entregada al cliente.	SI En caso de que el cliente no pueda suministrar el punto de red, Brinks entregará Modem, el cual será tendrá un costo adicional, mismo que será descrito en la cotización entregada al cliente.	SI En caso de que el cliente no pueda suministrar el punto de red, Brinks entregará Modem, el cual será tendrá un costo adicional, mismo que será descrito en la cotización entregada al cliente.

Nota 1: El CLIENTE se compromete a cumplir en un máximo de 45 días calendario - contados a partir de la firma del contrato - los requisitos de infraestructura y seguridad. En dado caso de incumplimiento por parte del CLIENTE, BRINK'S podrá realizar actualización de las tarifas propuestas.

Nota 2: El CLIENTE será responsable por todos los gastos asociados a obtener los requerimientos tecnológicos, ajustes de seguridad locativos para cada Punto de Instalación.